



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 91/22-2023/JL-I.**

Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número **91/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **María Romana del Rocío Lizama Suárez**, en contra de **1) Copizza S. de R.L. de C.V.**; con fecha **17 de marzo de 2026**, se dictó sentencia que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a **17 de marzo de 2026**.

VISTOS: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) el escrito del Lic. Daniel Alejandro Alanis Moguel, apoderado legal de la demandada, en el que realiza diversas manifestaciones en cuanto a la reinstalación fijada en autos y en el que anexa certificado de depósito de pago de daños y perjuicios; y 3) con el oficio 2750/2026; remitido por el actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a través del cual informa la admisión del recurso de queja número 147/2026 interpuesto por el C. Carlos Manuel Serrano Flores, Apoderado Legal de la actora, en contra de la resolución emitida el seis de marzo de dos mil veintiséis. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se ordena dar trámite a la queja número 147/2026.

En virtud de lo solicitado mediante el oficio número 2750/2026; remitido por el actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, a través del cual informa la admisión del recurso de queja número 147/2026 interpuesto por el promovente en contra del acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil veintiséis, en consecuencia, se ordena dar trámite a la queja de cuenta, rindiendo el informe sobre la materia de queja por la jueza de este tribunal en el término de 3 días hábiles. Lo anterior con fundamento en las fracciones VI y XI del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se acumula escrito y certificado de depósito.

Se tiene por presentando al apoderado legal de la demandada diversas manifestaciones en cuanto a las condiciones de la reinstalación fijada en autos, mismas que se le hace del conocimiento deberán ajustarse a lo dictado en la sentencia definitiva de fecha 30 de enero de 2026, y si bien, la fecha de la reinstalación se encuentra en diverso horario en el que la actora laboraba habitualmente, la misma es en razón de la agenda y carga de diligencias del actuario adscrito a este Juzgado, por lo que, podrá realizar las manifestaciones que así considere necesario el día de la diligencia de reinstalación; asimismo, acumúlese a los autos copia del certificado de depósito número CER 0368796, de fecha 11 de marzo de 2026, que ampara la cantidad de \$8, 406.16 pesos, por concepto de garantía de daños y perjuicios y resguardese en este Juzgado su original.

TERCERO: Acumulación.

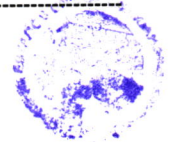
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente las promociones de cuenta y documentación adjunta, descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, La Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo Jueza del Juzgado Laboral el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a **18 de marzo del 2026.**

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**